



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 432 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 JUL 2018

VISTO: El Memorando N° 1624-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 13 de junio de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2018, por aplicación del Decreto Supremo N° 159-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el párrafo 26.1 del artículo 26 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 600 000 000,00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en el literal h), referido al financiamiento de las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el párrafo 26.5 del artículo 26 de la Ley N° 30693 establece que las modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece, entre otros, que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas transferencias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 159-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 10 de julio de 2018, en su artículo 1 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 28 850 778,00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar las plazas creadas y validadas en este año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años, para la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos, como parte de las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 432 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 JUL 2018

Que, conforme al detalle del Anexo: "Transferencia para financiar la sostenibilidad de las plazas docentes de Educación Física y técnicos deportivos del Decreto Supremo N° 159-2018-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4 641 347.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del Decreto de Supremo N° 159-2018-EF, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 21, numeral 21.2, ítem i), Sub Capítulo II, Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 159-2018-EF;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 159-2018-EF, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4 641 347.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Soles)
SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS

2. GASTOS PRESUPUESTALES 4'641,347.00

GASTO CORRIENTE	4'641,347.00
1 Personal y Obligaciones Sociales	4'641,347.00

TOTAL EGRESOS	4'641,347.00
	=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **432** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **13** .III. 2018

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 159-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 01 de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 159-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	4,641,347
GASTO CORRIENTE	4,641,347
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,641,347
U.E. 300 EDUCACION PIURA	2,312,240
GASTO CORRIENTE	2,312,240
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,312,240
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	2,312,240
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	2,312,240
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,312,240
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,312,240
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	999,061
GASTO CORRIENTE	999,061
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	999,061
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	999,061
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	999,061
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	999,061
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	999,061
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA	145,359
GASTO CORRIENTE	145,359
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	145,359
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	145,359
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	145,359
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	145,359
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	145,359
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA	504,679
GASTO CORRIENTE	504,679
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	504,679
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	504,679
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	504,679
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	504,679
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	504,679
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA	169,347
GASTO CORRIENTE	169,347
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	169,347



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 159-2018-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	169,347
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	169,347
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	169,347
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	169,347
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON	88,544
GASTO CORRIENTE	88,544
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	88,544
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	88,544
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	88,544
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	88,544
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	88,544
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA	156,131
GASTO CORRIENTE	156,131
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	156,131
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	156,131
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	156,131
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	156,131
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	156,131
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA	209,189
GASTO CORRIENTE	209,189
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	209,189
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	209,189
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	209,189
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	209,189
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	209,189
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA	56,797
GASTO CORRIENTE	56,797
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	56,797
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	56,797
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	56,797
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	56,797
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	56,797

